

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2023-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 30 de mayo 2023

VISTOS

La Resolución Directoral N° 000123-2021-OTASS-DE de fecha 19 de diciembre de 2021, el Oficio N° 0153-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 30 de junio de 2022, el Oficio N° 0442-2022-EF/63.04 de fecha 03 de agosto de 2022, el Oficio N° 0209-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 23 de setiembre de 2022, el Oficio N° 0755-2022-EF/63.04 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Oficio N° 0257-2022-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 23 de noviembre de 2022, informe N° 0123-2022-EMUSAP S.A.-GAF/G/Ama3 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Oficio N° 0273-2022-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 14 de diciembre de 2022, el Oficio N° 000265-2022-OTASS-DGF de fecha 21 de diciembre de 2022, Oficio N° 0284-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 23 de diciembre de 2022, el memorando N° 066-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 17 de mayo de 2023, el informe N° 0164-2023 EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 18 de mayo de 2023, el informe N° 0165-2023 EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 19 de mayo de 2023, con el visto de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 000123-2021-OTASS-DE de fecha 19 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva del OTASS resuelve autorizar la transferencia Financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento hasta por la suma de S/ 1,664,773.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles) a favor de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A, con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las Fichas Técnicas: FI-07-GO y FI-08-GO.

Que, de acuerdo con el anexo integrante de la resolución acotada, la transferencia financiera en favor de la EPS EMUSAP S.A. por la ficha técnica FI-07-GO fue por el importe de S/ 334,695.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), y de acuerdo con la ficha técnica FI-08-GO el importe a favor de EMUSAP S.A. es por S/ 1,330,078.00 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Setenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, con Oficio N° 0153-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 30 de junio de 2022, el Gerente General de la EPS EMUSAP solicitó a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones la activación de la IOARR, denominada "Construcción de Captación de Agua en el(la) línea de conducción Ashpachaca en la localidad Cachuc, distrito de Levanto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2536858.

Que, con Oficio N° 0442-2022-EF/63.04 de fecha 03 de agosto de 2022, el Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, comunica a la EPS EMUSAP S.A., que no es posible atender el pedido de activación de la IOARR con CUI N° 2536858, debido a que presenta presunta duplicidad con el proyecto de inversión (PI) con CUI N° 2226480, presenta fraccionamiento y no cumple con las normas técnicas sectoriales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Oficio N° 0209-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 23 de setiembre de 2022, el Gerente General de la EPS EMUSAP reitera a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones la solicitud de activación de la IOARR con CUI N° 2536868, adjuntando a su pedido el Informe N° 003-2022-EMUSAP S.A.-UF/Ama3, suscrito por la responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial (MP) de Chachapoyas, respecto del cual informa: i) la MP de Chachapoyas ha procedido a la desactivación de la referida IOARR sin consultarle previamente, ii) no existe duplicidad del PI con CUI N° 2446367 con la IOARR en mención ya que el área de influencia y la población de cada una de estas inversiones es distinta, iii) la intervención con la IOARR se captaría 17 lps que representa el 20% de la producción actual y que supliría el caudal requerido en los periodos de avenida, iv) la construcción de la captación de la IOARR con CUI N° 2536858 ha sido diseñada siguiendo los lineamientos de la norma técnica OS.010 CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.



Que, con Oficio N° 0755-2022-EF/63.04 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, pone de conocimiento a la EPS EMUSAP S.A. referente a la solicitud de activación de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con código de Inversión (CUI) N° 2536858, donde adjunta el informe N° 0383-2022-EF/63.04 de fecha 15 de noviembre de 2022 de la Directora de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. En dicho informe concluye que la UP del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se pretenden intervenir con el PI con CIU N°2226480 y la IOARR con CUI N°2536858, de la UP de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que corresponden a inversiones duplicadas, en tal sentido, se reitera lo comunicado con el Oficio 442-2022-EF/63.04, respecto a que no es posible acceder al pedido de activación de la cita IOARR. Asimismo, recomienda que la UEI de la MP Chachapoyas coordinar con la EPS EMUSAP S.A. la implementación del PI con CIU N°2226480, al ser la entidad encargada de la operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la ciudad de chachapoyas.



Que, mediante Oficio N° 0257-2022-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 23 de noviembre de 2022, el Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. solicita opinión al Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, sobre la transferencia de recursos para FI-08-GO y pone de conocimiento el Oficio N° 0755-2022-EF/63.04 del Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, así como el Informe N° 00111-2022-EMUSAP S.A.-/GAF/Ama3, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A., en dicho informe el Gerente de Administración y Finanzas recomienda coordinar las acciones para el extorno de los recursos por el impedimento normativo expresado por el MEF, coordinar con la Dirección de Financiamiento de OTAS para que, de ser posible apoye en la gestión para que los recursos extornados se destinen a financiar otras IOARR y/o fichas de la EPS EMUSAP S.A.



Que, mediante informe N° 0123-2022-EMUSAP S.A.-/GAF/G/Ama3 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS ESMUSAP S.S., reitera a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. sobre acciones de la transferencia de recursos para FI-08-GO, dicho informe recalca la necesidad de que se implementen acciones para concretar el extorno de los recursos correspondientes a la ficha FI-098-GO por la suma de S/ 1,330,078.00, transferido con Resolución Directoral N° 0123-2021-OTASS-DE; debido a lo señalado por el órgano rector MEF.



Que mediante Oficio N° 0273-2022-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia General de EMUSAP S.A. solicita al Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, orientación para la devolución de recursos económicos transferidos a EMUSAP S.A. por la suma de S/ 1,330,078.00 correspondiente a la ficha FI-08-60-construccion en la línea de conducción ASHPACHACA en la localidad de Cachuc-distrito de Levanto-provincia de Chachapoyas -Dto. de Amazonas, la misma que ha sido desactivada mediante OPMI de la MPCH, su no ejecución ha generado retrasos en el plan actual de inversiones de EMUSAP S.A.



Que mediante Oficio N° 000265-2022-OTASS-DGF de fecha 21 de diciembre de 2022, el Director de Gestión y Financiamiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, otorga respuesta a la solicitud de orientación para la devolución de recursos económicos transferidos a EMUSAP S.A., Concluyendo que el financiamiento otorgado a EMUSAP para la ejecución de la ficha FI-08-GO, se realizó en el marco de lo establecido en la Directiva N°01-2021-OTASS/CD, con la finalidad de garantizar el bastecimiento de agua potable de forma continua y de calidad en época de avenidas a la localidad de Chachapoyas, atendiendo a la problemática de las captaciones existentes debido a la calidad del agua cruda en época de lluvias y a las constantes roturas en la línea de conducción Tilacancha; recalca que la transferencia se hizo considerando la demanda de recursos de la EPS EMUSAP S.A. para el financiamiento de la IOARR "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA: EN EL (LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASPACHACANEN LA LOCALIDAD DE CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CUI N° 2536858" la misma que al momento de la solicitud y transferencia realizada por el OTASS, se



encontraba activa en el Banco de Inversiones del MEF, agrega además, que la imposibilidad de su ejecución es el resultado de una duplicidad entre el PI con CUI N° 2226480 y la IOARR con CUI N° 2536858, pues ambos tienen el mismo ámbito de influencia y beneficiarios, asimismo ante esta imposibilidad la EPS EMUSAP S.A. debe revertir los recursos transferidos conforme a lo establecido en la Directiva que establece el Procedimiento para la Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Liquidación y Evaluación de las transferencias que realiza el OTASS a favor de las EPS EMUSAP S.A.

Que con Oficio N° 0284-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 23 de diciembre 2022, la Gerencia General de la EPS EMUSAP, solicita orientación al Director de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, a fin de que instruya a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., sobre los mecanismos a seguir para la reversión de los recursos transferidos por el OTASS para la ejecución del IOARR CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA: EN EL (LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASPACHACANEN LA LOCALIDAD DE CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CUI 2536858.

Que, con el memorando N° 066-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 17 de mayo de 2023, procedente de Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A., a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A., presente informe situacional de la Ficha FI-08-GO, el cual deberá incluir la factibilidad de su ejecución otorgándole para ello un plazo de 03 días.

Que con informe N° 0164-2023 EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A. solicita a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. los antecedentes de opinión referente a la ejecución de la IOARR CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA: EN EL (LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASPACHACANEN LA LOCALIDAD DE CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS con CUI 2536858 a fin de emitir opinión respecto a la factibilidad de ejecución de la misma.

Que, con proveído de Gerencia General inserto en el informe N° 0164-2023 EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 18 de mayo de 2023, señala: "Gerencia de Operaciones se adjunta informe requerido".

Que, mediante informe N° 0165-2023-EPS-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A. remite informe a la Gerencia General de EMUSAP S.A. sobre el estado de la ficha FI-08-GO, concluyendo que la esta ha sido desactivada permanentemente por tener una duplicidad con el proyecto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas con CUI N°2226480, por presentar e mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la Ciudad de Chachapoyas), hecho que impide la activación de la IOARR por parte de EMUSAP S.A. en ese sentido sugiere a la Gerencia General la reversión de los recursos transferidos por OTASS

Que, en ese sentido se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe la referida restitución de recursos transferidos por OTASS.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RESTITUCIÓN a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS de la partida transferida por Resolución Directoral N° 000123-2021-OTASS-DE de fecha 19 de diciembre de 2021 por el importe de S/ 1,330,078.00 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Setenta y Ocho con 00/100 Soles), realizada a favor de la EPS EMUSAP S.A., monto destinado exclusivamente a fin de garantizar la CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, de la ficha FI-08-GO, por presentar inversiones duplicadas con la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería proceda a realizar la devolución mediante SIAF operaciones en línea del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, para que evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 23256.005



25

INFORME N° 099-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION DE RESTITUCIÓN A FAVOR DE LA OTASS DE FICHA FI-08-GO
REF. : PROVEIDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 0165-2023-EMUSAP S.A/GO/Ama3
FECHA : Chachapoyas, 26 de mayo de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el proyecto de resolución de restitución a favor de la OTASS de ficha FI-08-GO

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.
Atentamente,

 **EMUSAP S.A.**

WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 23256.004

0058
Fecha 30-05-2023
Reg. 23256.005

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha:	30 MAYO 2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Asesor Juridico
2	Imprimir Resolución para la Firma correspondiente
3	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

INFORME N° 0165 – 2023-EMUSAP S.A.- G.O./Ama3

A : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Gerente General

ASUNTO : ALCANZA INFORME SOBRE ESTADO SITUACIONAL DE FICHA FI-08-GO: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL (LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD DE CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 066 – 2023 – EMUSAP S.A./GG/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 19 de mayo del 2023.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para informar que de acuerdo al documento de la referencia se informa lo siguiente sobre el estado situacional de la FICHA FI-08-60: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL (LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD DE CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2536858.

ANTECEDENTES:

1. Con Resolución de Gerencia General N° 091-2021-EMUSAP S.A/Ama3, se aprueba el Expediente Técnico "Construcción de captación de agua; en el (la) y Línea de conducción Ashpachaca en la localidad de Cachuc, distrito de Levanto, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" con CUI N° 2536858, valorizado en S/ 1'365,078.31.
2. Con Resolución Directoral N° 000123-20121-OTASS-DE, de fecha 19 de diciembre de 2021, se autoriza la transferencia financiera del pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, por la suma de S/ 1'664,773.00, a favor de EMUSAP S.A, destinado a l financiar las Fichas Técnicas: FI-07-GO y FI-08-GO.



N°	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCION	PRESUPUESTO S/
1	FI-07-GO	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO: EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO - EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	334,695.00
2	FI-08-GO	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA: EN EL(LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	1,330.078.00
MONTO A TRANSFERIR (S/)			1,664,773.00

3. Mediante Oficio N° 000002-2022-OTASS-GG, se remite el convenio de transferencia financiera para su suscripción, CONVENIO N° 08-2021/OTASSS-EPS EMUSAP S.A.
4. Mediante OFICIO N°0153-2022-EMUSAP SA/GG/Ama3, la EPS EMUSAP SA

PRC	100	C	78.A
Fech			
Depto	Personal - Señor (a) (srta)		
1	19-05-2023		
2	Comite de Asesoría Jurídica		
3	Análisis y proyección de		
4	Acto Revolutivo autorizando		
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL			

la reversión de los recursos
Transferidos por lo señalado
por el RRF.



solicita a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) la activación de la IOARR, "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL (LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD DE CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2536858.

5. Mediante OFICIO N° 442-2022-EF/63.04, la DGPMI, comunica a la EPS EMUSAP SA, que no es posible atender el pedido de activación de la OIARR con CUI N° 2536858, debido a que presenta duplicidad con el proyecto de inversión (PI) con CUI N° 2226480, presenta fraccionamiento y no cumple con las normas técnicas sectoriales y del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
6. Mediante INFORME N° 0383-2022-EF/63.04, la DGPMI, concluye que la UP del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se pretende intervenir con el PI con CUI N° 2226480 y la IOARR con CUI N° 2536858, presentando el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que corresponden a inversiones duplicadas, en tal sentido se reitera lo comunicado con OFICIO N° 442-2022-EF/63.04, respecto a que **no es posible acceder al pedido de activación de la citada OIARR.**

ANALISIS:

La situación de la OIARR: "Construcción de captación de agua; en el (la) y Línea de conducción Ashpachaca en la localidad de Cachuc, distrito de Levanto, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" con CUI N° 2536858, se encuentra DESACTIVADO PERMANENTEMENTE, por tener duplicidad con proyecto de la Municipalidad Provincial Chachapoyas con CUI N° 2226480, por presentar el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), siendo imposible por este motivo la activación de la OIARR.

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta la documentación referente a la Ficha FI-08-GO, se concluye este se encuentra DESACTIVADO PERMANENTEMENTE por tener duplicidad con proyecto de la Municipalidad Provincial Chachapoyas con CUI N° 2226480, por presentar el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), lo cual no permite a la EPS EMUSAP S.A. la activación de la OIARR, asimismo al encontrarse esta DESACTIVADA PERMANENTEMENTE no se puede ejecutar dicha ficha, por lo que se sugiere a la Gerencia la reversión de los recursos transferidos por la OTASS.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

N° TRAMITE: **23256.003**


EMUSAP S.A.
Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE DE OPERACIONES

INFORME N° 0164 - 2023-EMUSAP S.A.- G.O./Ama3

A : Ing. CARLOS MESTANZA IBERICO
Gerente General

ASUNTO : SOLICITO ANTECEDENTES DE OPINION REFERENTE A LA IOARR:
"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL (LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD DE CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2536858.

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 066-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 18 de mayo del 2023.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para informarle que, de acuerdo al documento indicado en la referencia solicito a usted, alcance los últimos antecedentes existentes de opinión sobre la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL (LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD DE CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2536858, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para poder emitir una opinión respecto a la factibilidad de ejecución de la misma.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

N° TRAMITE: 23256.002


EMUSAP S.A.
Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
GERENTE DE OPERACIONES

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	18-03-2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Gerencia de Operaciones
2	Se adjunta informe - en trámite.
3	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

MEMORANDO N° 066- 2023- EMUSAP S.A./GG/Ama3

PARA : GERENCIA DE OPERACIONES
ASUNTO : INFORME SITUACIONAL DE FICHA FI-08-GO
REF. : PLAN DE INVERSIONES 2023 EMUSAP S.A.
FECHA : Chachapoyas, miércoles 17 de mayo 2023

Con el presente solicito a Usted que en el plazo de 03 días de recibido el presente, prepare un informe sobre la factibilidad de ejecutar el IOARR "Construcción de captación de agua; en el (la) línea de conducción Ashpachaca en la localidad Cachuc, distrito de Levanto, Provincia Chachapoyas, con CUI N° 2536858.

Atentamente.


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
C.c.:
-ARCHIVO
REG. 23256.001

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chachapoyas, viernes 23 de diciembre 2022

OFICIO N°0284 -2022- EMUSAP S.A./GG/Ama3

SEÑOR:

RUBEN HUMBERTO ENZIAN SANSUY

DIRECTOR DE OPERACIONES

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento- OTASS

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

CALLE GERMAN SCHREIBER N°210-OFICINA N°101 - SAN ISIDRO

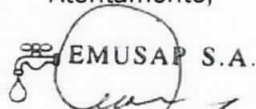
LIMA. -

ASUNTO: SOLICITO ORIENTACIÓN
Ref. : OFICIO N°000265-2022-OTASS-DGF

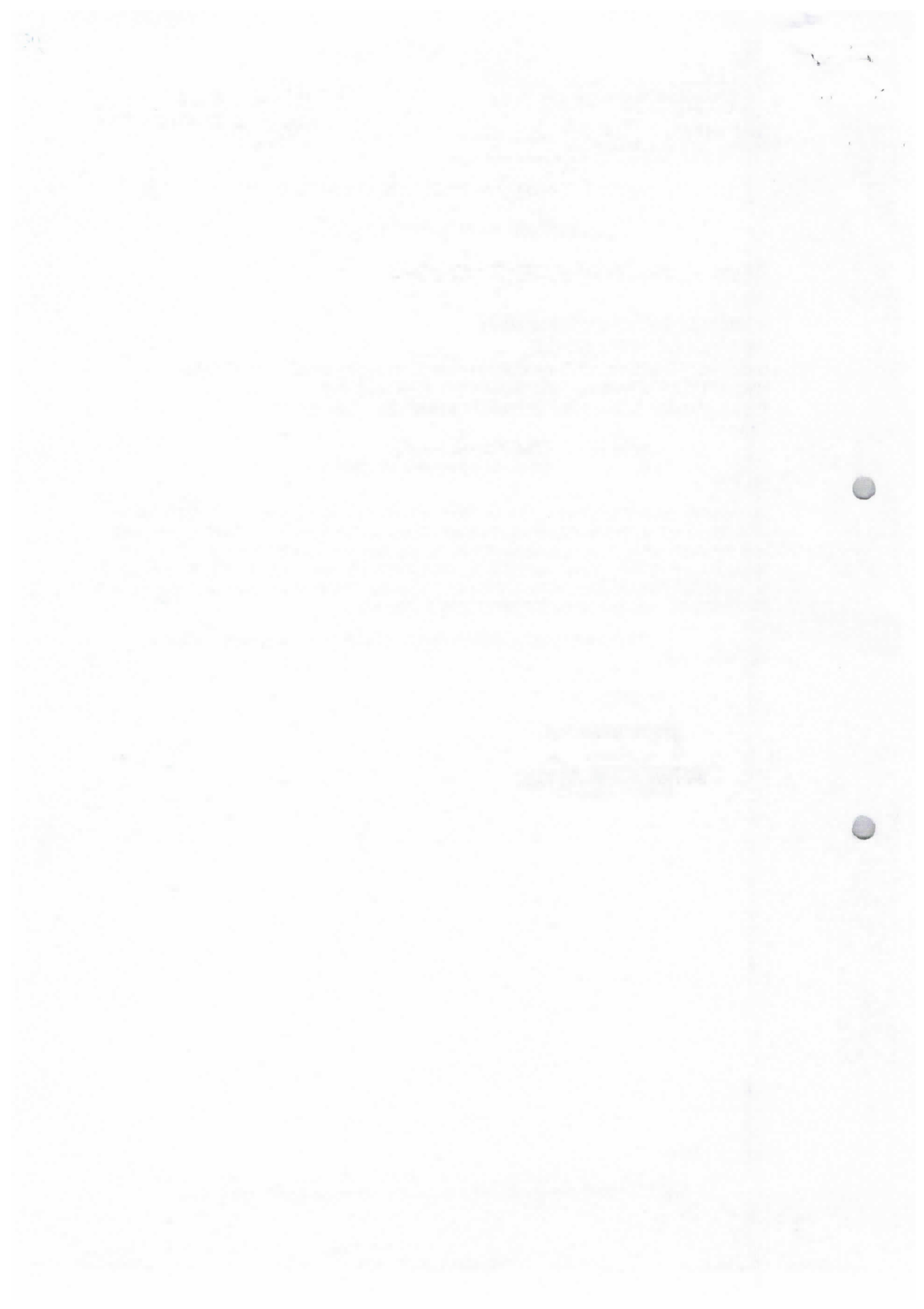
Saludándole cordialmente me dirijo a Usted con relación al asunto y documento de la referencia para solicitarle oriente a la Gerencia de Operaciones de mi representada respecto al mecanismo a seguir para la reversión de los recursos transferidos por el OTASS para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, EN EL (LA) Y LINEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA" EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI 2536858.

Sin otro particular, agradeciéndole la atención que merezca la presente,
Quedo de Usted;

Atentamente,


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

A-30706
CAMI/GG
DMGS/Asistente
CC.:
-ARCHIVO
REG. N° 223079.007



- [R. 223079.006 OFICIO-000265-2022-DGF - Respuesta a la solicitud de orientación para la devolución de recursos EMUSAP23122022112853.pdf \(Anexo\)](#)

En breve se revisará el documento presentado y, de no presentar observaciones, se le comunicará el número de expediente asignado para que pueda realizar el seguimiento.

Mesa de Partes

Calle German Schreiber 210 - San Isidro

(51) 500-2090 anexo 1000

www.gob.pe/vivienda



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



OTASS
ORGANISMO TERCERIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO



Cuidemos el medio ambiente. Ahorra agua, energía y recursos naturales.

Imprime este mensaje si es estrictamente necesario.

23/12/22, 11:33

Roundcube Webmail :: 23122022112921 - Su documento ha sido presentado a la mesa de partes con éxito.

Asunto
De
Destinatario
Fecha
Prioridad

23122022112921 - Su documento ha sido presentado a la mesa de partes con éxito.
OTASS - Mesa de Partes <mesadepartes@otass.gob.pe>
<emusap@emusap.com.pe>
2022-12-23 11:29
La más alta



SU DOCUMENTO HA SIDO PRESENTANDO ANTE LA MESA DE PARTES
VIRTUAL DEL OTASS

Estimado(a) **EMUSAP S.A.** :

Usted ha presentado el siguiente documento ante la Mesa de Partes Virtual del OTASS:

FECHA DE PRESENTACIÓN:	23/12/2022
HORA DE PRESENTACIÓN:	11:29:17
DOCUMENTO:	OFICIO 0284-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3
ASUNTO:	SOLICITO ORIENTACIÓN
ARCHIVOS ADJUNTOS:	• <u>OFICIO N°0284-2022-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 REG. 223079.00723122022112843.pdf</u> (Principal)



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de
la Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Gestión y
Financiamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú



Firmado digitalmente por
MARMANILLO BUSTAMANTE
Felix Domingo FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 2022/12/21
16:38:49-0500

Lima, 21 de diciembre de 2022

OFICIO N° 000265-2022-OTASS-DGF

Señor

CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO

GERENTE GENERAL

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE AMAZONAS S.R.L.

Jr. Piura N° 875, Chachapoyas

Amazonas. -

Asunto : Respuesta a la solicitud de orientación para la devolución de
recursos económicos transferidos a EMUSAP S.A

Referencia : a) OFICIO N° 0273-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3
b) INFORME N°00052-2022-OTASS-DGF-MPM

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual la EPS
EMUSAP S.A., solicita orientación para la devolución de recursos económicos
transferidos y aprobados por el OTASS mediante Resolución Directoral N° 000123-
2021-OTASS-DE, al respecto, a través del documento de la referencia b) se da
respuesta a dicha solicitud, recomendando a la EPS gestionar ante la Unidad Ejecutora
de Inversiones de la MPCH hacer efectiva la recomendación del MEF y a través ello,
garantizar la prestación del servicio de agua potable.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FELIX DOMINGO MARMANILLO BUSTAMANTE
DIRECTOR DE GESTION Y FINANCIAMIENTO

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

223079.006

PROVEIDO - Gerencia General - EmUSAP S.A
Fecha: 23 DIC 2022
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
1. Secretaria
2. Of. documento solicita a la Co. de OTASS para que oriente a
3. EMUSAP para el proceso de devolución de recursos transferidos por OTASS

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

FMB/mpm

0284
223079.007



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Germán Schreiber N° 210
Oficina 101 San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo
dispuesto por el artículo 25 de Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria
Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de la siguiente dirección web:
<https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento> e ingresando la siguiente clave:
101JMDQ



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Dirección de Gestión y
Financiamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú



Firmado digitalmente por
PALOMINO MIRANDA Milla
FAU 20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/12/20
19:07:29-0500

Lima, 20 de diciembre de 2022

INFORME N° 000052-2022-OTASS-DGF-MPM

Firmado
digitalmente por
CUSI JUAREZ
Nery Zulma FAU
20565423372 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/12/20
19:06:02-0500

A : FELIX DOMINGO MARMANILLO BUSTAMANTE
DIRECTOR DE GESTION Y FINANCIAMIENTO

ASUNTO : Respuesta a la solicitud de orientación para la devolución de
recursos económicos transferidos a EMUSAP S.A

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0273-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3
b) Resolución Directoral N° 000123-2021-OTASS-DE

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual la EPS EMUSAP S.A., solicita orientación para la devolución de recursos económicos transferidos y aprobados por el OTASS mediante Resolución Directoral N° 000123-2021-OTASS-DE, documento en el cual, hace referencia al OFICIO N° 0257-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3, y este a su vez al INFORME N° 0383-2022-EF/63.04, mediante el cual se analiza la solicitud de activación de la IOARR CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI 2536858.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante de los Oficios N° 277-2021-EMUSAP S.A./Ama3, N° 281-2021-EMUSAP S.A./Ama3 y N° 287-2021-EMUSAP S.A./Ama3; de fecha 13 de diciembre de 2021, la EPS EMUSAP S.A. solicita transferencia de recursos financieros para la ejecución de las Fichas Técnicas:

- FI-07-GO: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO - EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

- FI-08-GO: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

1.2 Mediante el Memorando N° 000534-2021-OTASS-DGF, que hace suyo el Informe N° 000021-2021-OTASS-DGF-NCJ, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Dirección de Gestión y Financiamiento evaluó y calificó la solicitud presentada por la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A., así como los documentos que la sustentan, otorgando su conformidad y viabilidad técnica a la transferencia financiera por el importe ascendente a S/ 1,664,773.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), para financiar las Fichas Técnicas FI-07-GO y FI-08-GO, en el marco del fortalecimiento de capacidades y en cumplimiento de la Directiva N° 01-2021-OTASS/CD "Directiva que Establece el Procedimiento para la Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Liquidación y Evaluación de las Transferencias Financieras que Realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a Favor de las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal".



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Firmado
digitalmente por
CUSI JUAREZ
Nery Zulma FAU
20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/20
19:06:02-0500

- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 000123-2021-OTASS-DE de fecha 19 de diciembre de 2021, y publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 20 de diciembre de 2021, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, hasta por la suma de S/ 1,664,773.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), a favor de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A, con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las Fichas Técnicas: FI-07-GO y FI-08-GO, conforme al Anexo de la mencionada resolución.

ANEXO

EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA – EMUSAP S.A.

N°	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO S/
1	FI-07-GO	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO - EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	334,695.00
2	FI-08-GO	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	1,330,078.00
MONTO A TRANSFERIR (S/)			1,664,773.00

- 1.4 Mediante el OFICIO N°0153-2022-EMUSAP.S.A./GG/Ama3, la EPS EMUSAP S.A. solicitó a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) la activación de la IOARR, denominada "Construcción de captación de agua; en el(la) y línea de conducción Ashpachaca en la localidad Cachuc, distrito de Levanto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2536858.
- 1.5 Mediante el OFICIO N° 442-2022-EF/63.04, la DGPMI, comunica a la ESP EMUSAP S.A. deniega la activación de la IOARR con CUI N° 2536858, debido a que presenta duplicidad con el proyecto de inversión (PI) con CUI N° 2226480, fraccionamiento y no cumple con las normas técnicas sectoriales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.6 Mediante el OFICIO N° 0209-2022-EMUSAP.S.A./GG/Ama3, la EPS EMUSAP S.A. reitera a la DGPMI la solicitud de activación de la IOARR con CUI N° 2536858, adjuntando a su pedido el INFORME N° 003-2022-EMUSAP S.A.-UF./Ama3, con el sustento a las consideraciones realizadas por DGPMI.
- 1.7 Mediante el OFICIO N° 0755 -2022-EF/63.04, que adjunta el INFORME N° 0383-2022-EF/63.04, la DGPMI, comunica a la ESP EMUSAP S.A. que no es posible acceder al pedido de activación de la IOARR de CUI 2536858.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

2. ANÁLISIS:

Sobre de la Ficha técnica FI-08-GO financiada

- 2.1. La ficha técnica se enmarcó en el marco del fortalecimiento de capacidades de los prestadores de servicios de saneamiento, acorde a los Lineamientos Estratégicos del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades¹, referido a la Dimensión de Infraestructura, que contempla intervenciones con el objetivo de optimizar el proceso de inversión, entre otros, para la ampliación de la infraestructura y equipamiento e instalaciones requeridas para asegurar la cobertura universal sostenible en todo el territorio nacional; y en cuyo numeral 7.3.3 Intervenciones, sin carácter limitativo, considera que los prestadores adoptan las acciones necesarias para la instalación y/o ampliación de la infraestructura y equipamiento requeridos para el cierre de brechas, de forma tal que **se asegure el acceso universal** en el horizonte establecido. Por lo tanto, la ejecución de la ficha contribuye en la mejora de la gestión operativa de la prestación de los servicios de saneamiento por parte de la EPS EMUSAP S.A.
- 2.2. La EPS EMUSAP S.A. cumplió con la presentación de los requisitos establecidos en la Directiva N° 01-2021-OTASS/CD; dentro de los cuales se encuentra la Declaración Jurada suscrita por el Gerente General Carlos Alberto Mestanza Iberico, mediante la cual expresa que los fines para los cuales se solicita la transferencia financiera no han sido cubiertos a través de otra fuente de financiamiento.
- 2.3. La ficha FI-08-GO busca solucionar la problemática en las captaciones de agua existentes, donde, en época de precipitaciones pluviales (de noviembre a mayo), el agua de la captación Tilacancha presenta parámetros de color bastante elevados, originados por el arrastre de materia orgánica que al descomponerse en ácidos fúlvicos y húmicos elevan el color del agua hasta niveles de 364 UPC, por lo que, en esta época se utiliza principalmente la fuente Ashpachaca – Barretacucho; además de las constantes roturas en la línea de conducción Tilacancha debido a la presencia de una falla geológica; lo cual genera la interrupción del abastecimiento de agua cruda proveniente de Tilacancha, al sistema que abastece Chachapoyas. Por esta razón se planteó la ficha técnica, para garantizar el abastecimiento de agua potable de forma continua y de calidad en época de avenidas a la localidad de Chachapoyas.
- 2.4. Las metas propuestas en la Ficha Técnica FI-08-GO son:
- Construcción de una (01) captación de tipo superficial (sector Ashpachaca de la localidad de Cachuc)
 - Construcción de un (01) desarenador.
 - Construcción de una (01) caja de reunión
 - Suministro e Instalación de 4.56 km de tubería de conducción de DN 160 mm de PVC
 - Construcción de una (01) cámara de rompe presión tipo 6
 - Suministro e instalación de ocho (8) válvulas de purga de aire.
 - Suministro e instalación de ocho (8) válvulas de purga de sedimentos.
- 2.5. La Ficha técnica FI-08-GO "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", IOARR con

¹ Aprobados por Resolución Ministerial N° 435-2018-VIVIENDA
Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101
San Isidro, Lima.
(511) 500-2090
www.gob.pe/otass



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

CUI 2526034, cuenta con Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia General N° 062-2021-EMUSAP S.A/Ama3.

Sobre la supuesta duplicidad de la IOARR de CUI 2536858 con el PI CUI 2226480



Firmado
digitalmente por
CUSI JUAREZ
Nery Zulema FAU
20565423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/20
19:06:02-0500

- 2.6. De la revisión realizada en el banco de inversiones del MEF sobre el PI MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS CUI 2226480, siendo la UEI la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se evidencia que:

La memoria descriptiva identifica la necesidad de otra captación, como es la captación de Aspachaca:

TROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO	cronograma_optimize.PDF
EIMPCCY004 - 15/04/2022 06:35:44 p.m.	
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)	CIRA.pdf
EIMPCCY004 - 15/04/2022 06:33:29 p.m.	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO (SIN ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO)	
TROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO	PRESUPUESTO_optimize.pdf
EIMPCCY004 - 15/04/2022 06:32:50 p.m.	
TROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO	memoria_optimize.PDF
EIMPCCY004 - 15/04/2022 06:20:52 p.m.	
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	libre disponibilidad.pdf
EIMPCCY004 - 15/04/2022 12:14:14 a.m.	
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL n°062-2018-MPCH de fecha 22 de mayo del 2018 - resuelve de forma total contrato de ejecu	
TROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 062-2018-MPCH - Finaliza Intervención.pdf
EIMPCCY004 - 15/04/2022 12:12:13 a.m.	
RESOLUCION DE ALCALDIA 038-2018-MPCH de fecha 12 de enero del 2018 - aprueba Adicional N°08 y Deductivo vinculente N°07	

Fuente: Banco de Inversiones del MEF- Formato 8A CUI 2226480

captaciones pequeñas, tales como Mátala, Choropampa I, Choropampa II, Aspachaca I, Aspachaca II, Lanche Monte, Albahuayco, Barretacucho Chico y Barretacucho Grande.

Captación Tilacancha:

El agua de la captación de Tilacancha es captada por una Barraje (Fotografía N° 01), y luego es conducido lateralmente a un Desarenador, ambas estructuras se encuentran conservadas, pero es necesario un mantenimiento periódico, con la finalidad de darle durabilidad. Como es apreciable el agua en épocas de lluvia permanece abundante, pero en épocas de sequía disminuye, lo que hace necesario otra captación, como es la captación de "Aspachaca", además por información de la empresa EMUSAP, estas aguas se tornan muy turbias, a excepción de Barretacucho.

La línea de conducción de Tilacancha cuenta con 13 cámaras rompe presión, y la tubería utilizada es de 14", 12" y 8".

Fuente: Banco de Inversiones del MEF- Formato 8A CUI 2226480



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Con relación al presupuesto, también extraído del banco de inversiones, sólo se consideran intervenciones de mejoramiento de la estructura en la captación, mas no una intervención de fondo que resuelva el problema descrito en la memoria descriptiva.

Firmado
digitalmente por
CUSI JUAREZ
Nery Zulema FAU
20555423372 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/20
19:06:02-0500

ROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO cronograma_optimize PDF EIMPCCY004 - 15/04/2022 06:38:44 p.m.
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS
ERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (GIRA) CIRA.pdf EIMPCCY004 - 15/04/2022 06:33:29 p.m.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO (SIN ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO)
ROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO PRESUPUESTO_optimize.pdf EIMPCCY004 - 15/04/2022 06:32:50 p.m.
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
ROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO memoria_optimize PDF EIMPCCY004 - 15/04/2022 06:20:52 p.m.
DOCUMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD - ACTA DE PERMISO DE PASÉ PARA EJECUCION DE OBRAS DE PROYECTO INTEGRAL DE CHACHAPOYAS
INEAMIENTO FISICO LEGAL libre disponibilidad.pdf EIMPCCY004 - 15/04/2022 12:14:14 a.m.
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL n°062-2018-MPCH de fecha 22 de mayo del 2018 - resuelve de forma total contrato de ejecu
ROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 062-2018-MPCH - Finaliza Intervención.pdf EIMPCCY004 - 15/04/2022 12:12:13 a.m.
RESOLUCION DE ALCALDIA 038-2018-MPCH de fecha 12 de enero del 2018 - aprueba Adicional N°08 y Deductivo vinculante N°07

Fuente: Banco de Inversiones del MEF- Formato 8A CUI 2226480

CD	DESCRIPCION DE BARRIO	UNID	Metros	Precio U	Porcentaje
0000	MEJORAMIENTO DE BARRIO				20.00 %
0001	TRABAJOS PRELIMINARES				2.000 %
0001-01	PROYECTACION DE DISEÑO PARA DISEÑO	un	1.000	14.75	1.475 %
0001-02	CONCRETO ARMADO				3.500 %
0001-03	CONCRETO Y ENLUCIDO	m2	3.00	336.00	1.008 %
0001-04	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	40.00	0.040 %
0001-05	ALICATADO ALICATADO	m2	1.00	170.00	0.170 %
0001-06	REVISORIOS Y ENLUCIDO				0.000 %
0001-07	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	25.00	35.00	0.875 %
0001-08	MEJORAMIENTO VENTANA DE CAPTACION				1.000 %
0001-09	TRABAJOS PRELIMINARES				0.000 %
0001-10	PROYECTACION DE DISEÑO PARA DISEÑO	m2	3.75	285.24	1.069 %
0001-11	REVISORIOS Y ENLUCIDO				0.000 %
0001-12	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	38.00	0.038 %
0001-13	ALICATADO ALICATADO				1.000 %
0001-14	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	1.140.00	1.140 %
0001-15	REVISORIOS Y ENLUCIDO				3.500 %
0001-16	TRABAJOS PRELIMINARES				0.000 %
0001-17	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	340.00	0.340 %
0001-18	REVISORIOS Y ENLUCIDO				0.000 %
0001-19	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	3.00	30.00	0.900 %
0001-20	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-21	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-22	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-23	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-24	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-25	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-26	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-27	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-28	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-29	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-30	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-31	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-32	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-33	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-34	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-35	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-36	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-37	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-38	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-39	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-40	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-41	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-42	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-43	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-44	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-45	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-46	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-47	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-48	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-49	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-50	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-51	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-52	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-53	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-54	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-55	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-56	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-57	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-58	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-59	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-60	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-61	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-62	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-63	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-64	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-65	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-66	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-67	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-68	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-69	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-70	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-71	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-72	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-73	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-74	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-75	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-76	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-77	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-78	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-79	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-80	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-81	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-82	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-83	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-84	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-85	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-86	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-87	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-88	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-89	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-90	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-91	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-92	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-93	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-94	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-95	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-96	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-97	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-98	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-99	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-100	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %

Fuente: Banco de Inversiones del MEF- Formato 8A CUI 2226480

CD	DESCRIPCION DE BARRIO	UNID	Metros	Precio U	Porcentaje
0000	MEJORAMIENTO DE BARRIO				20.00 %
0001	TRABAJOS PRELIMINARES				2.000 %
0001-01	PROYECTACION DE DISEÑO PARA DISEÑO	un	1.000	14.75	1.475 %
0001-02	CONCRETO ARMADO				3.500 %
0001-03	CONCRETO Y ENLUCIDO	m2	3.00	336.00	1.008 %
0001-04	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	40.00	0.040 %
0001-05	ALICATADO ALICATADO	m2	1.00	170.00	0.170 %
0001-06	REVISORIOS Y ENLUCIDO				0.000 %
0001-07	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	25.00	35.00	0.875 %
0001-08	MEJORAMIENTO VENTANA DE CAPTACION				1.000 %
0001-09	TRABAJOS PRELIMINARES				0.000 %
0001-10	PROYECTACION DE DISEÑO PARA DISEÑO	m2	3.75	285.24	1.069 %
0001-11	REVISORIOS Y ENLUCIDO				0.000 %
0001-12	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	38.00	0.038 %
0001-13	ALICATADO ALICATADO				1.000 %
0001-14	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	1.140.00	1.140 %
0001-15	REVISORIOS Y ENLUCIDO				3.500 %
0001-16	TRABAJOS PRELIMINARES				0.000 %
0001-17	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	340.00	0.340 %
0001-18	REVISORIOS Y ENLUCIDO				0.000 %
0001-19	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	3.00	30.00	0.900 %
0001-20	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-21	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-22	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-23	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-24	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-25	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-26	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-27	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-28	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-29	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-30	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-31	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-32	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-33	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-34	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-35	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-36	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-37	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-38	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-39	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-40	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-41	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-42	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-43	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-44	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-45	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-46	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-47	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-48	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-49	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-50	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-51	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-52	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-53	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-54	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-55	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-56	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-57	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-58	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-59	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-60	ALICATADO ALICATADO				0.000 %
0001-61	TRABAJOS DE REVISORIOS Y ENLUCIDO	m2	1.00	2.000.00	2.000 %
0001-62	ENCUENTRO Y DESMONTAJE	m2	1.00	2.000.00	2.000



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

2.7. Al respecto, es necesario precisar que el INFORME N° 0383-2022-EF/63.04 del MEF, presentado a través del OFICIO N° 0755 -2022-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del MEF a la EPS EMUSAP S.A., señala lo siguiente:

- De acuerdo con la alternativa seleccionada en el sistema de agua potable del PI, se planteaba intervenir en la rehabilitación de las líneas de conducción, construcción de una nueva PTAP convencional compuesta por unidades de mezcla rápida, floculación, sedimentación, filtración rápida y desinfección; construcción de un reservorio de 1250 m³, mejoramiento y ampliación de redes de distribución y conexiones domiciliarias. Cabe señalar que no contemplan la intervención en las captaciones; sin embargo, en la memoria descriptiva registrada en la Fase de Ejecución⁷ se incluye intervenciones en las captaciones, conforme al siguiente detalle:
 - i. Captación Aspashaca: mejoramiento de las captaciones que la componen con excepción de la Aspashaca.
 - ii. Captación Tilacancha: mejoramiento en su infraestructura, construcción de un sedimentador y construcción de una caseta de vigilancia.

Fuente: INFORME N°0383 -2022-EF/63.04

Como se aprecia, la DGPMI del MEF, ratifica que el PI con el que existiría la supuesta duplicidad no contempla intervención en las captaciones, dentro ellas Aspachaca, para resolver el problema identificado, tal como señala la Memoria Descriptiva del mismo proyecto, la cual se muestra en ítem 2.1 del presente informe.

2.8. Aún en este escenario, la DGPMI del MEF, denegó la activación de la IOARR CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI 2536858.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. El financiamiento otorgado a la EPS EMUSAP S.A. para la ejecución de la ficha FI-08-GO, se realizó en el marco de lo establecido en la Directiva N° 01-2021-OTASS/CD, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de agua potable de forma continua y de calidad en época de avenidas a la localidad de Chachapoyas, atendiendo la problemática de las captaciones existentes debido a la calidad del agua cruda en época de lluvias y a las constantes roturas en la línea de conducción Tilacancha.
- 3.2. La transferencia realizada por el OTASS se hizo considerando la demanda de recursos de la EPS EMUSAP S.A. para el financiamiento de la IOARR CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI 2536858, la misma que al momento de la solicitud y transferencia realizada por el OTASS, se encontraba activa en el Banco de Inversiones del MEF.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

- 3.3. Conforme a lo señalado por la DGPMI del MEF, resulta no ejecutable la IOARR CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI 2536858, en tanto señala que:

3.1. La UP del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se pretenden intervenir con el PI con CUI N° 2226480 y la IOARR con CUI N° 2536858, presentando el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que corresponden a inversiones duplicadas, en tal sentido, se reitera lo comunicado con el Oficio N° 442-2022-EF/63.04, respecto a que **no es posible acceder al pedido de activación de la citada IOARR.**

Fuente: INFORME N°0383 -2022-EF/63.04

- 3.4. Dada la imposibilidad de ejecutar los recursos transferidos, la EPS EMUSAP S.A. debe revertir los mismos conforme lo establecido en la Directiva que Establece el Procedimiento para la Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Liquidación y Evaluación de las Transferencias Financieras que Realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a Favor de las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal, vigente.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Hacer de conocimiento de la Dirección de Operaciones, para que, en el marco de sus funciones, oriente a la EPS EMUSAP S.A. respecto al mecanismo a seguir para la reversión de los recursos transferidos por el OTASS para la ejecución de la IOARR CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI 2536858.
- 4.2. En el marco del informe de DGPMI del MEF, respecto a que la ejecución de la IOARR CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI 2536858, constituiría duplicidad con el Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS CUI 2226480, se traslada la recomendación que señala: la UEI de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas debe evaluar y de corresponder incorporar como modificaciones en la Fase de Ejecución, en el expediente técnico de saldo de obra del PI con CUI N° 2226480, las metas e inversiones que aseguren la continuidad del servicio, siempre que dichas modificaciones no cambien su concepción técnica.
- 4.3. En ese sentido, se sugiere recomendar a la EPS para que gestione ante la Unidad Ejecutora de Inversiones de la MPCH hacer efectiva la recomendación del MEF y a través ello, garantizar la prestación del servicio de agua potable.

INFORME N° 00111 -2022-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO : **Transferencia de recursos para FI-08-GO**
REF. : INFORME N° 0383-2022-EF/63.04
RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2021-OTASS-DE
FECHA : Chachapoyas, 23 de noviembre del 2022 ,

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, habiendo recibido a través del WhatsApp, el INFORME N° 0383-2022-EF/63.04, documento de fecha 15.11.2022, emitido por la Directora de Gestión de Inversiones informando al Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, respecto a solicitud de activación de la IOARR CUI 2536858 presentada por la EP EMUSAP SA, señalando que **no es posible la activación de la citada IOARR**, debido a que corresponde a inversiones duplicadas con el PIP CUI 2226480.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La UP del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se pretenden intervenir con el PI con CUI N° 2226480 y la IOARR con CUI N° 2536858, presentando el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que corresponden a inversiones duplicadas. en tal sentido, se reitera lo comunicado con el Oficio N° 442-2022-EF/63.04, respecto a que **no es posible acceder al pedido de activación de la citada IOARR**.

En este sentido, dada que transferencia realizada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2021-OTASS-DE, financia 02 fichas, como se señala a continuación:

ANEXO
EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA – EMUSAP S.A.

N°	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCION	PRESUPUESTO S/
1	FI-07-GO	CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO EN EL LAJ DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	334.695.00
2	FI-08-GO	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN ELLAJ Y LINEA DE CONDUCCION ASPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	1.330.078.00
MONTO A TRANSFERIR (S/)			1.664.773.00

Y, por lo manifestado por la Dirección de Gestión de Inversiones del MEF, generado la imposibilidad de ejecutar la Ficha FI-08-GO, se recomienda:

- Verificar si el citado INFORME N° 0383-2022-EF/63.04 del MEF ya ha sido recibido por la EPS.
- De haberse recibido, coordinar internamente las acciones para el extorno de los recursos por el impedimento normativo ya expresado por el ente rector.
- De manera simultánea, coordinar con Dirección de Financiamiento del OTASS, para que, de ser posible, apoye en la gestión para que los recursos extornados se destinen a financiar otras IOARR y/o FICHAS de la EPS EMUSAP SA.
- Reunirse con la Gerencia de Linea y definir el estudio o estudios elaborados (alineados a las prioridades de la EPS) que serían presentados solicitando el financiamiento correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;

NUMERO DE TRAMITE: 223079.001
Fecha y Hora de Registro: 23/11/2022

17 - 01 NOV 2022

 **EMUSAP S.A.**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chachapoyas, miércoles 14 de diciembre 2022

OFICIO N°0273 -2022- EMUSAP S.A./GG/Ama3

SEÑOR:

HECTOR VLADIMIR BARREDA DOMINGUEZ

Director Ejecutivo

Organismo Técnico De La Administración De Los Servicios De Saneamiento - OTASS

CALLE GERMÁN SCHEREIBER N°210, OF 101, SAN ISIDRO

Lima. -

ASUNTO : SOLICITO ORIENTACIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE
RECURSOS ECONÓMICOS TRANSFERIDOS A EMUSAP S.A.
REF. : OFICIO N°0257-2022-EMUSAP S.A./GG/Ama3

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle ordene a quién corresponda nos apoye con la orientación correspondiente para la devolución de s/. 1'330,078.00 correspondiente a la ficha FI-08-60- construcción en la línea de conducción ASHPACHACA en la localidad de Cachuc - distrito de Levanto - Provincia de Chachapoyas-Dpto. de Amazonas, la misma que ha sido desactivada por la OPMI de la MPCH y que definitivamente no puede ser activada y su no ejecución nos genera retrasos en el plan actual de inversiones de EMUSAP S.A.

Seguro de su atención, que agradezco anticipadamente, me suscribo de Usted no sin antes reiterarle mi mayor consideración.

Atentamente.


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
Cc.:
-ARCHIVO
REG. N° 223079.005

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chachapoyas, miércoles 23 de noviembre 2022

OFICIO N°0257 -2022- EMUSAP S.A./GG/Ama3

SEÑOR:

HECTOR VLADIMIR BARREDA DOMINGUEZ

Director Ejecutivo Del Organismo Técnico De La Administración De Los Servicios De
Saneamiento - OTASS

CALLE GERMÁN SCHEREIBER N°210, OF 101, SAN ISIDRO

Lima. -

ASUNTO : OPINIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FI-08-GO
REF. : -INFORME N°0383-2022-EF/63.04
-RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°123-2021-OTASS-DE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento lo indicado en los documentos de la referencia a fin de que opine sobre lo manifestado por el MEF y se tome en cuenta lo recomendado en el INFORME N°00111-2022-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3, de fecha 23-11-2022 que adjunto, y que se disponga lo más conveniente para EMUSAP S.A.

Seguro de su atención, que agradezco anticipadamente, me suscribo de Usted no sin antes reiterarle mi mayor consideración.

Atentamente.


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
Cc.:
-ARCHIVO
REG. N° 223079.003

INFORME N° 00123 -2022-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

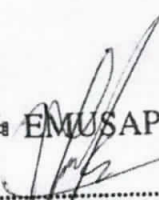
PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A
ASUNTO : **Reitera acciones sobre Transferencia de recursos para FI-08-GO**
REF. : INFORME N° 0111-2022-EMUSAP SA/GAF/G/AMA3
FECHA : Chachapoyas, 13 de diciembre del 2022

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, tal como se precisó INFORME N° 0111-2022-EMUSAP SA/GAF/G/AMA3, de fecha 23.11.2022, es necesario que se implementen acciones para concretar el extorno de los recursos correspondiente a la FICHA FI-08-GO por la suma de S/ 1,330,078.00, transferido con RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2021-OTASS-DE; debido a lo señalado por el órgano rector: MEF, como se aprecia en el informe señalado en la referencia.

Estando a unos días de concluir el año fiscal es recomendable lo manifestado; para sincerar la ejecución del Plan de Inversiones y sincerar del registro en el O.Transfer entre otros aspectos.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;


 EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO GUELAC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:

223079.004

Fecha y Hora de Registro: 13/12/2022

*Course por
oficio a
Discurso*

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	14 DIC 2022
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Secretaria
2	hoy mismo oficio propuesto ante DE OTASS Solicitando orientacion
3	para devolucion de recursos correspondientes
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

INFORME N° 00111 -2022-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO : **Transferencia de recursos para FI-08-GO**
REF. : INFORME N° 0383-2022-EF/63.04
RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2021-OTASS-DE
FECHA : Chachapoyas, 23 de noviembre del 2022

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, habiendo recibido a través del WhatsApp, el INFORME N° 0383-2022-EF/63.04, documento de fecha 15.11.2022, emitido por la Directora de Gestión de Inversiones informando al Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, respecto a solicitud de activación de la IOARR CUI 2536858 presentada por la EP EMUSAP SA, señalando **que no es posible la activación de la citada IOARR**, debido a que corresponde a inversiones duplicadas con el PIP CUI 2226480.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La UP del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se pretenden intervenir con el PI con CUI N° 2226480 y la IOARR con CUI N° 2536858, presentando el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que corresponden a inversiones duplicadas. En tal sentido, se reitera lo comunicado con el Oficio N° 442-2022-EF/63.04, respecto a que **no es posible acceder al pedido de activación de la citada IOARR**.

En este sentido, dada que transferencia realizada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2021-OTASS-DE, financia 02 fichas, como se señala a continuación:

ANEXO

EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA – EMUSAP S.A.

N°	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCION	PRESUPUESTO \$/
1	FI-07-GO	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, EN ELILA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	334.895.00
2	FI-08-GO	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN ELILA) Y LINEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC DISTRITO DE LEVANTO PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	1.330.078.00
MONTO A TRANSFERIR (\$/)			1.664.773.00

Y, por lo manifestado por la Dirección de Gestión de Inversiones del MEF, generado la imposibilidad de ejecutar la Ficha FI-08-GO, se recomienda:

- Verificar si el citado INFORME N° 0383-2022-EF/63.04 del MEF ya ha sido recibido por la EPS.
- De haberse recibido, coordinar internamente las acciones para el extorno de los recursos por el impedimento normativo ya expresado por el ente rector.
- De manera simultánea, coordinar con Dirección de Financiamiento del OTASS, para que, de ser posible, apoye en la gestión para que los recursos extornados se destinen a financiar otras IOARR y/o FICHAS de la EPS EMUSAP SA.
- Reunirse con la Gerencia de Línea y definir el estudio o estudios elaborados (*alineados a las prioridades de la EPS*) que serían presentados solicitando el financiamiento correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;

NUMERO DE TRAMITE: 223079.001

Fecha y Hora de Registro: 23/11/2022

11 NOV 2022

EMUSAP S.A.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chachapoyas, miércoles 23 de noviembre 2022

OFICIO N°0257 -2022- EMUSAP S.A./GG/Ama3

SEÑOR:

HECTOR VLADIMIR BARREDA DOMINGUEZ

**Director Ejecutivo Del Organismo Técnico De La Administración De Los Servicios De
Saneamiento - OTASS**

CALLE GERMÁN SCHEREIBER N°210, OF 101, SAN ISIDRO

Lima. -

ASUNTO : OPINIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FI-08-GO
REF. : -INFORME N°0383-2022-EF/63.04
-RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°123-2021-OTASS-DE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento lo indicado en los documentos de la referencia a fin de que opine sobre lo manifestado por el MEF y se tome en cuenta lo recomendado en el INFORME N°00111-2022-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3, de fecha 23-11-2022 que adjunto, y que se disponga lo más conveniente para EMUSAP S.A.

Seguro de su atención, que agradezco anticipadamente, me suscribo de Usted no sin antes reiterarle mi mayor consideración.

Atentamente.


EMUSAP S.A.
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
Cc.:
-ARCHIVO
REG. N° 223079.003

INFORME N° 00111 -2022-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO : **Transferencia de recursos para FI-08-GO**
REF. : INFORME N° 0383-2022-EF/63.04
RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2021-OTASS-DE
FECHA : Chachapoyas, 23 de noviembre del 2022

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, habiendo recibido a través del WhatsApp, el INFORME N° 0383-2022-EF/63.04, documento de fecha 15.11.2022, emitido por la Directora de Gestión de Inversiones informando al Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, respecto a solicitud de activación de la IOARR CUI 2536858 presentada por la EP EMUSAP SA, señalando **que no es posible la activación de la citada IOARR**, debido a que corresponde a inversiones duplicadas con el PIP CUI 2226480.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La UP del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se pretenden intervenir con el PI con CUI N° 2226480 y la IOARR con CUI N° 2536858, presentando el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que corresponden a inversiones duplicadas, en tal sentido, se reitera lo comunicado con el Oficio N° 442-2022-EF/63.04, respecto a que **no es posible acceder al pedido de activación de la citada IOARR**.

En este sentido, dada que transferencia realizada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2021-OTASS-DE, financia 02 fichas, como se señala a continuación:

ANEXO
EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA – EMUSAP S.A.

N°	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCION	PRESUPUESTO S/
1	FI-07-GO	CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO: EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO - EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	334.695.00
2	FI-08-GO	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA: EN EL(LA) Y LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	1.330.078.00
MONTO A TRANSFERIR (S/)			1.664.773.00

Y, por lo manifestado por la Dirección de Gestión de Inversiones del MEF, generado la imposibilidad de ejecutar la Ficha FI-08-GO, se recomienda:

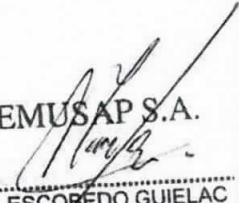
- Verificar si el citado INFORME N° 0383-2022-EF/63.04 del MEF ya ha sido recibido por la EPS.
- De haberse recibido, coordinar internamente las acciones para el extorno de los recursos por el impedimento normativo ya expresado por el ente rector.
- De manera simultánea, coordinar con Dirección de Financiamiento del OTASS, para que, de ser posible, apoye en la gestión para que los recursos extornados se destinen a financiar otras IOARR y/o FICHAS de la EPS EMUSAP SA.
- Reunirse con la Gerencia de Línea y definir el estudio o estudios elaborados (*alineados a las prioridades de la EPS*) que serían presentados solicitando el financiamiento correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;

NUMERO DE TRAMITE: **223079.001**

Fecha y Hora de Registro: 23/11/2022

 **EMUSAP S.A.**

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Firmado Digitalmente por
DNI: 70101370645 soft
Fecha: 15/11/2022 13:02:40
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial
de Economía



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
Daniel Moises FAU
DNI: 20131370645 soft
Fecha: 15/11/2022
16:19:43 COT
Motivo: Firma Digital

Dirección General
de Programación Multianual
de Inversiones

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 15 de noviembre de 2022

OFICIO N° 0755 -2022-EF/63.04

Señor

CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO

Gerente General

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
AMAZONAS S.R.L.**

Jr. Piura N° 875, Chachapoyas

Amazonas.-

Asunto : Solicitud de activación de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con código único de inversión (CUI) N° 2536858.

Referencia : a) Oficio N° 0209-2022-EMUSAP.S.A./GG/Ama3 (H.R.E-126528-2022)
b) Oficio N° 0153-2022-EMUSAP.S.A./GG/Ama3 (H.R. E-086669-2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual reitera la solicitud de activación de la IOARR denominada "Construcción de captación de agua; en el(la) y línea de conducción Ashpachaca en la localidad Cachuc, distrito de Levanto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2536858, efectuada con documento de la referencia b).

Al respecto, sírvase encontrar adjunto a la presente el Informe N° 0383-2022-EF/63.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de esta Dirección General, que el suscrito hace suyo y remite para conocimiento y fines.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

DANIEL MOISÉS LEIVA CALDERÓN

Director General

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Cc.: Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta Nro. 588, Chachapoyas, Amazonas.

Unidad de Gestión Territorial
Programa Nacional de Saneamiento Urbano- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. República de Panamá 3650 - San Isidro.

Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. República de Panamá 3650 - San Isidro

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
C. German Schreiber Gulsmanco 210, San Isidro.



Firmado Digitalmente
BERNABE ORELLANO
Cinthya Fiorella FAU
DNI: 20131370645 soft
Fecha: 15/11/2022
15:36:43 COT
Motivo: Doy V° B°

*me entregó
el 6.6.*



Firmado Digitalmente por
PETIT PETZOLDT Jose Alberto
FAU 20131370645 soft
Fecha: 15/11/2022 13:02:13
COT
Motivo: Day V" B"



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
BERNABE ORELLANO
Cintha Fiorella FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/11/2022 15:37:26
COT
Motivo: Firma Digital



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

INFORME N°0383 -2022-EF/63.04

Para : Señor
DANIEL MOISÉS LEIVA CALDERÓN
Director General
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Asunto : Solicitud de activación de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con código único de inversión (CUI) N° 2536858

Referencia : a) Oficio N°0153-2022-EMUSAP.S.A./GG/Ama3 (H.R. E-086669-2022)
b) Oficio N° 442-2022-EF/63.04
c) Oficio N° 0209-2022-EMUSAP.S.A./GG/Ama3 (H.R.E-126528-2022)

Fecha : Lima, 15 de noviembre de 2022

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), de fecha 30.06.2022, la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas S.R.L. (EPS EMUSAP S.A.) solicitó a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) la activación de la IOARR, denominada "Construcción de captación de agua; en el(la) y línea de conducción Ashpachaca en la localidad Cachuc, distrito de Levanto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con CUI N° 2536858.
- 1.2 Mediante documento de la referencia b), de fecha 03.08.2022, la DGPMI comunica a la EPS EMUSAP S.A., que no es posible atender el pedido de activación de la IOARR con CUI N° 2536858, debido a que presenta duplicidad con el proyecto de inversión (PI) con CUI N° 2226480, presenta fraccionamiento y no cumple con las normas técnicas sectoriales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.3 Mediante el documento c) de la referencia, la EPS EMUSAP S.A. reitera a la DGPMI la solicitud de activación de la IOARR con CUI N° 2536858, adjuntando a su pedido el Informe N° 003-2022-EMUSAP S.A.-UF./Ama3, suscrito por la responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial (MP) de Chachapoyas, respecto de lo cual informa sobre los siguientes puntos:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

- 1.3.1 **Primer punto:** Conforme lo señalado respecto a la desactivación de la citada IOARR, la responsable de la UF, Blanca Ruiz, señala que la MP de Chachapoyas sin consultarles previamente efectuó la desactivación de la citada IOARR usando el usuario "UFMPCCHY003" sin conocimiento de la responsable, además no adjuntó documento de sustento. En tal sentido, concluye que al no contar con sustento técnico se estaría infringiendo con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2017-EF/63.01.
- 1.3.2 **Segundo punto:** Entre otros la responsable de la UF señala que no existe **duplicidad del PI con CUI N° 2446367** con la IOARR en mención ya que el área de influencia de cada de estas inversiones es distinta y la población beneficiada del PI son los centros poblados de Cachuc (en el distrito de Levanto), Achupas, Illabamba, Saullamur y San Bacilio (distrito de Balsas) mientras la IOARR beneficia a la población de la ciudad de Chachapoyas. Respecto al posible fraccionamiento, la UF señala que no se incurre en fraccionamiento ya que con la citada IOARR se pretende garantizar la continuidad del servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas.
- Con relación a la **duplicidad con el PI con CUI N° 2226480**, la UF señala que el proyecto presenta como UEI a la MP de Chachapoyas y se encuentra paralizado desde el año 2018. Asimismo, señalan que el PI, conforme la información obtenida del BI, no contempla la intervención en una nueva captación y advierte sobre falencias en las captaciones existentes, así como la calidad de las fuentes, por lo que concluye que al no intervenir en los mismos componentes que la IOARR con CUI N° 2536858 y por el contrario los documentos registrados del citado PI no advierten una solución integral al tema de la captación.
- 1.3.3 **Tercer punto:** Con relación a que la IOARR no supera en 20% la capacidad de diseño (original) la UF señala que la PTAP El Prado (planta de tratamiento existente) reduce su producción de agua en época de avenidas (de 85 a 55 lps) a fin de cumplir con los Estándares de Calidad Ambiental¹ para agua de consumo humano, esto debido a la calidad de agua que recibe proveniente de la captación Tilacancha, por lo que consideran necesario contar con una fuente complementaria, a las ya existentes en el sistema de agua potable, para garantizar su abastecimiento. Además, con la intervención con la IOARR se captaría 17 lps que representa el 20% de la producción actual y que supliría el caudal requerido en los periodos de avenida. En tal sentido, la responsable de la UF señala que no hay incremento del caudal captado.

¹ Aprobados con Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM del 07.06.2017





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

- 1.3.4 **Cuarto punto:** Con relación al cumplimiento de las normas técnicas, la responsable de la UF señala que la construcción de la captación de la IOARR con CUI N° 2536858 ha sido diseñada siguiendo los lineamientos de la norma técnica OS.010 CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO².

II. ANÁLISIS

- 2.1. El presente informe se elabora en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones³, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la DGPMI; a la cual corresponde, entre otras funciones, **emitir opinión vinculante, exclusiva y excluyente, a solicitud o de oficio, sobre las inversiones en cualquier fase del Ciclo de Inversión**; así como del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)⁴.
- 2.2. Cabe indicar que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- 2.3. Mediante Decreto Supremo N° 231-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04.10.2022 se aprueba el Reglamento Decreto Legislativo N° 1252, similar disposición se encontraba en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que entre otros menciona lo siguiente:
- 2.3.1 En el literal 21 del numeral 8.2 del artículo 18, entre otras, se establecen como funciones de la DGPMI:
- "(...)
Efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que no cumplan con los criterios establecidos por la DGPMI.
(...)"

² Reglamento Nacional de Edificaciones

³ Entre los principales se encuentran el Decreto Legislativo N° 1252 modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1432 y el Decreto Legislativo 1486; su Reglamento aprobado por Aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 231-2022-EF, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.

⁴ Derogado con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1252, publicado con fecha de fecha 01/12/2016 en el Diario Oficial El Peruano.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

2.3.2 En el literal 4 del numeral 12.3 del artículo 12, respecto a las funciones de la UF:

"(...)

3. *Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación cumplan con las definiciones establecidas en los incisos 7, 8, 9 y 10 del artículo 3 del presente Reglamento y no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni su fraccionamiento, así como no correspondan a gasto corriente.*

"(...)"

2.3.3 En el literal 1 del numeral 19.2 del artículo 12, respecto a las responsabilidades de las UF en el registro de las IOARR:

"(...)

1. *No se registren como inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, aquellas intervenciones que tengan por finalidad realizar gastos de carácter permanente ni fraccionar proyectos de inversión.*

"(...)"

2.4 Con Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones⁵ que, entre otros, establece:

2.4.1 En los numerales 24.1, 24.5 y 24.11 del artículo 24, respecto al proceso de formulación y evaluación de PI:

"(...)

24.1 *Previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado.*

24.5 *Cuando la UF es informada o, de oficio, detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la solución menos eficiente al problema identificado. Si los*

⁵ Con esta Directiva se derogaron la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto (aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15), Directiva N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y las Resoluciones Directorales N° 004-2017-EF/63.01, N° 006-2017-EF/63.01, N° 001-2018-EF/63.01 y N° 002-2018-EF/63.01





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

proyectos de inversión duplicados han sido formulados por UF de distintos ámbitos institucionales, cada UF coordina la desactivación del proyecto de inversión menos eficiente, correspondiendo a la UF respectiva la desactivación de su proyecto.

24.11 *La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la UF correspondiente. Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra la intervención en el Banco de Inversiones*
(...)"

2.4.2 En los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28, respecto a la aprobación de la IOARR:

"(...)"

28.2 *La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.*

28.3 *La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.*

(...)"

2.4.3 En los numerales 31.1 y 31.2 del artículo 31, respecto a modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, se indica:

"(...)"

31.1 *Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.*

31.2 *En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la*





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

fase de Ejecución para proyectos de inversión.
(...)"

- 2.5 De otro lado, de acuerdo con los Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, se precisa que:
- 2.5.1 Para la identificación de una IOARR del tipo Optimización y Ampliación Marginal del Servicio, se necesita conocer el estado actual **de todos los factores de producción de una unidad productora (UP)**.
- 2.5.2 Con respecto al fraccionamiento de una IOARR, se precisa que, si la intervención **amerita el planteamiento y discusión de posibles alternativas de solución**, entonces se debe considerar un proyecto de inversión, no correspondiéndole una inversión de Optimización o Ampliación Marginal del Servicio para no generar este error.
- 2.5.3 No se pueden aprobar IOARR si dicha inversión se identifica **sobre una UP que está siendo intervenida por un proyecto de inversión (PI)**.
- 2.6 Mediante la Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA se aprueba la norma técnica "Guía de Diseños Estandarizados para Infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito Urbano – Etapa 1 y sus Anexos", de aplicación para la formulación y elaboración de los proyectos de los sistemas de saneamiento en el ámbito urbano, en los centros poblados urbanos con población mayor a los 2,000 habitantes. En dicha guía se establecieron los siguientes periodos de diseño máximo para los componentes de los sistemas de agua potable y alcantarillado:

Cuadro N° 1: Periodos de diseño máximos.

Componente	Tiempo (años)
Fuente de Abastecimiento	20
Obras de Captación	20
Pozos	20
Planta de Tratamiento de Agua para Consumo Humano	20
Reservorio	20
Tuberías de Conducción, Impulsión y distribución	20
Estación de Bombeo de Agua	20





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Componente	Tiempo (años)
Equipo de Bombeo	20
Estación de Bombeo de Aguas Residuales	20
Colectores, emisores e interceptores	20
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	20

Fuente: Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA

- 2.7 El equipo sectorial de Saneamiento y Residuos Sólidos de esta Dirección ha revisado la información registrada en el aplicativo informático del Banco de Inversiones respecto a las inversiones materia de consulta, y se precisa lo siguiente:

Sobre el PI "Creación del sistema integral de agua potable y alcantarillado de las localidades de Cachuc, Achupas, Illabamba, Saullamur y San Bacilio en los distritos de Levanto y Balsas de la provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas" con CUI N° 2446367.

- Fue declarado viable el 02.05.2019, siendo la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) la Municipalidad Provincial (MP) de Chachapoyas con un monto de inversión de S/ 8,822,607.56, registrando como objetivo central la mejora de la calidad de vida de la población de las localidades de Cachuc del Distrito de Levanto; Achupas, Illabamba, Saullamur y San Basilio del distrito de Balsas.
- Al 04.11.2022, el PI presenta un monto de inversión actualizado de S/ 18,476,584.52, un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en el presente año fiscal de S/ 34,950.00, además cuenta con un devengado acumulado de S/ 118,950.00, al mes de marzo de 2022, con cargo al presupuesto de la MP de Chachapoyas.
- Conforme a los registros en el Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, al 01.08.2022, el PI cuenta con expediente técnico aprobado y no cuenta con recursos financieros para su ejecución.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Sobre el PI "Mejoramiento, ampliación y rehabilitación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas - Amazonas" con CUI N° 2226480.

- Fue declarado viable el 26.10.2012, por la Unidad Formuladora (UF) Municipalidad Provincial (MP) de Chachapoyas con un monto de inversión de S/ 55,394,149.00, registrando como objetivo central la disminución de la incidencia de enfermedades entero-parasitarias, infecciosas y de la piel de la localidad de Chachapoyas a través de un conjunto de acciones orientadas a mejorar los servicios de agua y saneamiento.
- Conforme el estudio de preinversión el sistema de agua potable de la localidad de Chachapoyas estaba conformado por captaciones (Aspashaca y Tilacancha), línea de conducción, planta de tratamiento de agua potable (PTAP) convencional, 04 reservorios, 02 cisternas, redes de distribución. Respecto a las captaciones indican:
 - i. Captación Aspashaca: ubicada en la quebrada Aspashaca, compuesta por 10 quebradas que son captadas y conducidas a través de dos líneas de conducción que van en paralelo hasta la planta de tratamiento, conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 2: Captaciones.

Captación	Fecha de construcción	Estado
Aspashaca N° 1	1961	Mal estado
Albahuayco	1961	Regular estado
Lanchemonte	1961	Buen estado*
Barretacucho Chico	1961	Buen estado*
Barretacucho Grande	1961	Buen estado*
Aspashaca N° 2	1987	Buen estado*
Matala	1991	Buen estado*
Shoropampa 1	1991	Buen estado*
Shoropampa 2	1991	Buen estado*
San Cristóbal	1991	Buen estado*

Fuente: Elaboración propia sobre la base del archivo registrado en el BI "Estudio de preinversión que sustenta la viabilidad".

(*) No captan toda el agua de la quebrada debido a que sus infraestructuras no lo permiten.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

- ii. Captación Tilacancha: construida el año 1992 es la principal fuente de la ciudad de Chachapoyas que capta el agua del río Tilacancha. El año 1998 construyeron un muro de contención al lado de los desarenadores ubicados en esta captación. Indican que el vertedero, al ingreso de la captación, se encuentra ubicado por encima del nivel del agua por lo que no cumple con su función. Es preciso mencionar que no detallan información sobre el estado de conservación de la infraestructura.
- El 28.08.2017, la entidad registra una verificación de viabilidad del PI por "... omisiones y/o deficiencias del expediente técnico de la obra en ejecución y, siendo que el conjunto obras complementarias que se indican precedentemente NO se encuentran consideradas, pese a su necesidad imprescindible por encontrarse directamente vinculadas con el funcionamiento, operación, mantenimiento y seguridad de ambos sistemas, agua potable y alcantarillado, ..."6
 - De acuerdo con la alternativa seleccionada en el sistema de agua potable del PI, se planteaba intervenir en la rehabilitación de las líneas de conducción, construcción de una nueva PTAP convencional compuesta por unidades de mezcla rápida, floculación, sedimentación, filtración rápida y desinfección; construcción de un reservorio de 1250 m3, mejoramiento y ampliación de redes de distribución y conexiones domiciliarias. Cabe señalar que no contemplan la intervención en las captaciones; sin embargo, **en la memoria descriptiva registrada en la Fase de Ejecución7 se incluye intervenciones en las captaciones**, conforme al siguiente detalle:
 - i. Captación Aspashaca: mejoramiento de las captaciones que la componen con excepción de la Aspashaca.
 - ii. Captación Tilacancha: mejoramiento en su infraestructura, construcción de un sedimentador y construcción de una caseta de vigilancia.
 - El PI presenta un monto de inversión actualizado de S/ 72,731,904.00, un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en el presente año fiscal de S/ 817,645.00 (recursos por operaciones oficiales de crédito8), además presenta

6 Conforme a registro del numeral 12.1 del Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos

7 Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

8 Transferidos mediante Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

devengados acumulados de S/ 65,318,310.48, al mes de julio de 2019, con cargo al presupuesto de la MP de Chachapoyas.

- Conforme a los registros en el Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, al 29.09.2022, la obra se encuentra paralizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2018-MPCH de fecha 22.05.2018 con un avance físico del 88.5%, precisando que vienen gestionando el financiamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del **informe técnico financiero de obra (peritaje)**.
- Con relación a la obra del PI, a través de las reuniones de coordinación efectuadas el 22.07.2022, 26.07.2022 y 02.09.2022 con representantes de la EPS EMUSAP, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del equipo sectorial de Saneamiento y Residuos Sólidos, se tomó conocimiento que el PNSU viene brindando apoyo a la MP de Chachapoyas a fin de reiniciar la ejecución de la obras del PI.

Sobre la IOARR "Construcción de captación de agua ; en el(la) y línea de conducción Ashpachaca en la localidad Cachuc, distrito de Levanto, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas" con CUI N° 2536858.

- IOARR del tipo ampliación marginal de servicios, fue aprobada el 10.12.2021 con un monto de inversión de S/ 1,365,078.30 siendo la UF MP de Chachapoyas y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la MP de Chachapoyas (UEIEMUSAPSA).
- Dentro del alcance de la inversión se plantea intervenir en la construcción de una captación de agua, sustentado como motivo de la inversión **que en épocas de precipitaciones (enero a abril) el agua captada de Tilacancha presenta un color elevado (hasta 364 UPC⁹)** por lo que usan el agua de la captación Ashpachaca – Barretacucho.
- Presenta registros en la sección B del Formato N°08-C Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, para lo cual adjunta como documento de sustento la Resolución de Gerencia General N° 061-2021-EMUSAP S.A/ Ama3, no obstante,

del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas, publicado en el diario oficial El Peruano el 30.07.2022

⁹ Unidades de Platino Cobalto





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

no cuenta con ejecución financiera y conforme a los registros en el portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas presenta un presupuesto institucional modificado (PIM) de S/ 1,330,078.

- Con fecha 21.04.2022 la UF de la MP de Chachapoyas (Usuario UFMPCCY003 – Blanca Ruiz Ordoñez) registró la **desactivación** de la IOARR en mención detallando como motivo **"El PIP no contempla una ejecución integral"**.

2.1 De lo antes expuesto, y luego de la revisión realizada a los registros efectuados en el BI y la documentación remitida por la EPS EMUSAP S.A., se comunica:

- 2.1.1 Con relación a lo informado por EMUSAP S.A. referente a la desactivación de la IOARR con CUI N° 2536858 efectuada por la MP de Chachapoyas sin consulta previa de la UF encargada se precisa que la DGPMI emite las credenciales de usuario y contraseña a los responsables de las UF y UEI registrados por la OPMI a las direcciones de correo electrónico designadas debiendo dichos operadores cautelar el buen uso y seguridad de sus credenciales. Al respecto, se recomienda remitir el presente informe a la MP de Chachapoyas a fin de que tome las medidas correspondientes respecto a lo informado por la responsable de la UF con copia a su Órgano de Control Institucional, para las acciones que correspondan.

Sin perjuicio de lo antes señalado, y con respecto a infringir las normas del SNPMGI es función de la DGPMI efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones que no cumplan con los criterios establecidos en la directiva correspondiente.

- 2.1.2 Es importante resaltar que las normas que regulan el SNPMGI establecen que está prohibido el fraccionamiento y duplicación de un PI no pudiendo registrar como IOARR **inversiones que tengan por finalidad fraccionar un PI**, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra. Es importante tener en cuenta que, si la intervención amerita planteamiento y discusión de posibles alternativas corresponde plantear un PI.
- 2.1.3 El PI con CUI N° 2446367 y la IOARR con CUI N° 2536858 no incurrir en duplicación de intervención al no presentar el mismo ámbito de influencia ni beneficiarios directos.
- 2.1.4 De otro lado, la UP del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se pretenden intervenir con **el PI con CUI N° 2226480 y la**





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

IOARR con CUI N° 2536858, presentando el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que **corresponden a inversiones duplicadas**.

Adicionalmente, de la revisión a los registros del PI y la IOARR en mención y del Informe N° 003-2022-EMUSAP S.A.-UF./Ama3 remitido por la EPS EMUSAP, la captación Tilacancha cuenta con el caudal suficiente para abastecer a toda la ciudad de Chachapoyas; sin embargo, en épocas de avenida presenta problemas de color lo que origina que la PTAP El Prado (operativa a la fecha) deba reducir su caudal de tratamiento a fin de asegurar contar con agua de calidad para el consumo humano. De lo antes señalado, se podría inferir que el problema que se presenta es que no cuentan con una infraestructura operativa que trate este caudal lo que amerita la evaluación de la PTAP convencional incluida en el PI con CUI N° 2226480 así como de las captaciones que conformar el sistema de agua potable.

- 2.1.5 El PI con CUI N° 2226480 interviene de forma integral en los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y conforme a los registros en el BI se contempla intervenir, entre otros activos, en el **mejoramiento de captaciones de agua y construcción de una PTAP del tipo convencional** diseñada según la calidad de agua de las fuentes que abastecen al sistema.
- 2.1.6 Teniendo en cuenta que con el PI con CUI N° 2226480 se interviene de forma integral en la UP del servicio de agua potable de la ciudad de Chachapoyas, la UEI de la MP de Chachapoyas debe evaluar y de corresponder incorporar como modificaciones en la Fase de Ejecución, en el expediente técnico de saldo de obra del citado PI, **las metas e inversiones que aseguren la continuidad del servicio**, siempre que dichas modificaciones no cambien su concepción técnica.
- 2.1.7 En tal sentido, se comunica que no es posible acceder al pedido de activación de la IOARR con CUI N° 2536858 efectuado por la EPS EMUSAP S.A. toda vez que **la citada IOARR presenta duplicidad con el PI 2226480**, siendo el PI una solución integral a los problemas de la UP del servicio de agua potable en la ciudad de Chachapoyas.
- 2.1.8 Asimismo, se recomienda a la UEI de la MP de Chachapoyas coordinar con la EPS EMUSAP S.A. la implementación del PI con CUI N° 2226480, al ser la entidad encargada de la operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Chachapoyas.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La UP del servicio de agua potable que brinda la EPS EMUSAP S.A. es la misma que se pretenden intervenir con el PI con CUI N° 2226480 y la IOARR con CUI N° 2536858, presentando el mismo ámbito de influencia y beneficiarios directos (población de la ciudad de Chachapoyas), por lo que corresponden a inversiones duplicadas, en tal sentido, se reitera lo comunicado con el Oficio N° 442-2022-EF/63.04, respecto a que **no es posible acceder al pedido de activación de la citada IOARR.**
- 3.2. La UEI de la MP de Chachapoyas debe evaluar y de corresponder incorporar como modificaciones en la Fase de Ejecución, en el expediente técnico de saldo de obra del PI con CUI N° 2226480, **las metas e inversiones que aseguren la continuidad del servicio**, siempre que dichas modificaciones no cambien su concepción técnica.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda a la UEI de la MP de Chachapoyas coordinar con la EPS EMUSAP S.A. la implementación del PI con CUI N° 2226480, al ser la entidad encargada de la operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Chachapoyas.
- 4.2 Remitir copia del presente informe a la EPS EMUSAP S.A., a la MP de Chachapoyas, al Programa Nacional de Saneamiento Urbano y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para las acciones que correspondan.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

IORELLA BERNABÉ ORELLANO

Directora de Gestión de Inversiones

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones





Firmado digitalmente por
BARREDA DOMINGUEZ Hector Vladimir FAU 20565423372
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/12/19 22:28:06-0500

Resolución Directoral

N° 000123-2021-OTASS-DE
Lima, 19 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 000534-2021-OTASS-DGF y el Informe N° 000021-2021-OTASS-DGF-NCJ de la Dirección de Gestión y Financiamiento; el Memorando N° 001307-2021-OTASS-OPP y el Informe N° 000051-2021-OTASS-OPP-JRZ, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000499-2021-OTASS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

V

Que, el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú, establece que: i) El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable; ii) El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos; y iii) El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, en adelante el TUO de la Ley Marco, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, conforme al inciso 80.1 del artículo 80 del TUO de la Ley Marco, el OTASS en el marco de sus competencias cuenta, entre otros, con la función de fortalecer las capacidades de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal no incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y de los demás prestadores del ámbito urbano, con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el inciso 80.2 del artículo 80 del TUO de la Ley Marco dispone que, para el cumplimiento de sus funciones el OTASS está facultado para contratar servicios de terceros especializados, de acuerdo a los mecanismos previstos en la normativa vigente,

así como para financiar con cargo a su presupuesto, la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal. Asimismo, precisa que, para los fines señalados, el OTASS podrá realizar transferencias a las empresas prestadoras de accionariado municipal;

Que, el inciso 221.1 del artículo 221 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, dispone que, las transferencias financieras que realiza el OTASS a las empresas prestadoras en función a lo regulado en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley Marco y aquellas señaladas en el citado Reglamento son aprobadas por resolución del Titular del Pliego, requiriéndose informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Agregando que, dicha resolución debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;



Firmado digitalmente por
MORA ISURA
DNI: 720604233
Fecha: 2021.12.15
15:48:28-0500



Firmado digitalmente por
MORA ISURA
DNI: 720604233
Fecha: 2021.12.15
15:48:28-0500



Firmado digitalmente por
MORA ISURA
DNI: 720604233
Fecha: 2021.12.15
15:48:28-0500



Firmado digitalmente por
MORA ISURA
DNI: 720604233
Fecha: 2021.12.15
15:48:28-0500

Que, conforme se establece en el inciso 221.2 del artículo 221 del TUO del citado Reglamento, los recursos públicos transferidos a la empresa prestadora, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia; caso contrario, los funcionarios de la empresa prestadora serán pasibles de las responsabilidades administrativas, civiles, penales, entre otros, a que hubiere lugar por el uso indebido de los recursos públicos;

Que, por su parte, el literal i) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al OTASS a realizar transferencias financieras a favor de las empresas prestadoras; precisando en su inciso 16.2, que las transferencias financieras autorizadas, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, lo cual es concordante con lo dispuesto en el citado inciso 221.1 del artículo 221 del TUO del Reglamento de la Ley Marco;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2021-OTASS-CD, se aprueba la Directiva N° 01-2021-OTASS/CD "Directiva que establece el Procedimiento para la Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Liquidación y Evaluación de las Transferencias Financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a favor de las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal", en adelante Directiva, cuyo artículo 9 dispone que el Órgano de Línea Responsable es quien evalúa la solicitud de transferencia financiera y otorga la viabilidad técnica a la transferencia solicitada, entre otros;

Que, dentro de este marco, la Dirección de Gestión y Financiamiento mediante el Memorando N° 000534-2021-OTASS-DGF que hace suyo el Informe N° 000021-2021-OTASS-DGF-NCJ, evaluó y calificó la solicitud presentada por la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A., así como los documentos que la sustentan, otorgando su conformidad y viabilidad técnica a la transferencia financiera por el importe ascendente a S/ 1,664,773.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), para financiar las Fichas Técnicas FI-07-GO y FI-08-GO, en el marco del fortalecimiento de capacidades;

Que, el inciso 4 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Especialidad cualitativa, consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al citado Decreto Legislativo;

Que, conforme al artículo 8 del acotado Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través Memorando N° 001307-2021-OTASS-OPP que hace suyo el Informe N° 000051-2021-OTASS-OPP-JRZ, emite el informe previo favorable, respecto a la referida transferencia financiera, por el monto ascendente a S/ 1,664,773.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), en atención a lo dispuesto en el inciso 16.2 del artículo 16 de la citada Ley N° 31084 y en el marco de sus competencias atribuidas en el ROF del OTASS; asimismo, señala que ha verificado la disponibilidad presupuestal para atender la citada transferencia financiera, entre otros aspectos;

Que, con Informe Legal N° 000499-2021-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica en consideración a la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo informado por la Dirección de Gestión y Financiamiento emite opinión favorable respecto a la presente transferencia financiera;

Que, mediante Acuerdo N° 04 de la Sesión N° 020-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo del OTASS acordó por unanimidad: i) aprobar la solicitud de transferencia financiera hasta por la suma de S/ 1,664,773.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), a favor de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A en el marco de la Directiva N° 001-2021-OTASS/CD, y ii) disponer que el Director Ejecutivo suscriba el Convenio con la referida empresa prestadora, y emita la Resolución Directoral que autoriza la transferencia financiera aprobada en la presente sesión;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Gestión y Financiamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2021-OTASS-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, hasta por la suma de S/ 1,664,773.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), a favor de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A, con cargo a los recursos

asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las Fichas Técnicas: FI-07-GO y FI-08-GO, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2021 de la Sección Primera: Gobierno Central, Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000857: Prestadores Reciben Asistencia Técnica y Financiera para la Prestación del Servicio, Actividad 5006196: Asistencia Técnica y Financiera a los Prestadores, Meta Presupuestal 0034: Asistencia Técnica y financiera para el fortalecimiento de capacidades de la EPS, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto 6: Gastos de capital, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias; Sub Genérica de Gasto 2.4.2: Donaciones y Transferencias de Capital, Detalle de la Específica de Gasto: 2.4.2.3.1.4: "A otras Entidades Públicas".

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución son destinados exclusivamente, bajo responsabilidad, a los fines para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo y seguimiento

El órgano competente del OTASS, supervisa la correcta ejecución de los recursos transferidos y verifica el cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

Artículo 5.- Copia informativa

Remitir copia informativa de la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección de Operaciones, a la Dirección de Monitoreo y Evaluación, y a la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el diario oficial El Peruano; y en el Portal Institucional del OTASS (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Resolución firmada digitalmente
HECTOR VLADIMIR BARREDA DOMINGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

ANEXO

**EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANONIMA – EMUSAP S.A.**

Nº	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCION	PRESUPUESTO S/
1	FI-07-GO	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) DE 100 M3 EN EL SECTOR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO - EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	334,695.00
2	FI-08-GO	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN LA LOCALIDAD CACHUC, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	1,330,078.00
MONTO A TRANSFERIR (S/)			1,664,773.00

 Firmado digitalmente por MORI ISUIJA Wilene FAU 20565425372 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021.12.19 19:48:28-0500

 Firmado digitalmente por [Firma] 20565425372 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021.12.19 19:48:28-0500

 Firmado digitalmente por [Firma] 20565425372 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021.12.19 19:48:28-0500

 Firmado digitalmente por [Firma] 20565425372 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021.12.19 19:48:28-0500